180

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ref. DECLARATIVO de ANDREA MARCELA PASTOR CRISTANCHO contra ARTIDORO BARBOSA GUERRA, ARNULFO BARBOSA GUERRA, MARIA EMMA GUERRA

PROCESO NUMERO: 11001400301420190093400

ARTIDORO BARBOSA GUERRA, Mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, como demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor juez: **confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 79.305.315 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 57.948 del Consejo Superior de la Judicatura, Para que EN mi nombre y representación, conteste la demanda de la referencia y defienda mis derechos e intereses.

Igualmente, mi apoderado queda facultado para presentar demanda de reconvención.

Mi apoderado judicial queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, interponer recursos, nulidades, proponer tachas de falsedad, y demás facultades que le sean inherentes al ejercicio de este.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería al apoderado en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Atentamente,

NOTARIA 53 CIRCULO DE BOGOTA D.C. FIRMA QUE SE AUTENTICA

ARTIDORO BARBOSA GUERRA

C.C. 11.520.461

Acepto el poder conferido,

JUZGADO 14 CIVIL MPAL
MAR 5'20PM12:19 069291

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA

C.C 79.305.315 de Bogotá

T.P 57.948 del C.S.J.

NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA 53 DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. 2020-03-04 14:31:25

463-15a186c5

En el despacho de la Notaria Cincuenta y Tres del Circulo de Bogotá D.C., se presento documento escrito por:

BARBOSA GUERRA ARTIDORO

Con C.C. 11520461

con destino a: Juez

En constancia se firma:

www.notanet.com.co

Cod. Verificacion: 6rdh2

Huella

Firma compareciente

CAROLINA PINILLA SOLER

NOTARIA (E) 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CAROLINA PINILLA SOLER
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PÚBLICA No. 0 1 5 5. ....

CERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO. ....

NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO No. 1100100025. ....

ACTO: **PODER GENERAL**. ....

DE: **ANDREA MARCELA PASTOR CRISTANCHO**. ....

A: **JULIA GLADYS CRISTANCHO PULIDO**. ....

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de ENERO del dos mil trece (2.013), ante mi LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA, Notaria Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., ENCARGADA, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ....

COMPARECIO: **ANDREA MARCELA PASTOR CRISTANCHO**, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 52.827.051 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, y manifestó que, obrando en nombre propio, solemniza el otorgamiento de un poder general conforme a las siguientes. ....

ESTIPULACIONES:

PRIMERO: Que por medio del presente documento confiere **PODER GENERAL** a la señora **JULIA GLADYS CRISTANCHO PULIDO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 41.614.405 expedida en Bogotá D.C., para que la represente en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: ....

1) PARA ADMINISTRAR: para que administre los bienes de la poderdante, recaude los productos y celebre toda clase de contratos relativos a la administración de ellos. ....

2) PARA COBRAR: para que exija, cobre y perciba cualquier cantidad de dinero o de otras especies, que se adeuden a la poderdante, a cualquier título y por cualquier causa, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. ....

3) PARA PAGAR: para que pague a los acreedores de la poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. ....

4) PARA EXIGIR Y ADMITIR CAUCIONES: para que exija y admita cauciones reales o personales, para asegurar los créditos reconocidos, o que se reconozca a

29 ENE. 2013 SE DIO 2 COPIA 19 FEB. 2013 Certif 274 27 SET. 2017 4004 14 NOV. 2017 4376 19 ENE. 2018 104 105 18 MAYO 2018 1139 22 JUL 2019 SE DIO 3 COPIA 22 OCT. 2019 2666 COPIA

favor de la poderdante. .....

5) PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR: para adquirir todo tipo de bienes, enajenar a cualquier título los bienes de la poderdante, sean muebles o inmuebles y sea que éste los tenga ya adquiridos, o los que adquiera en lo sucesivo. .....

PARÁGRAFO: Para los efectos establecidos en el presente poder, la poderdante manifiesta que faculta de manera expresa a la apoderada o mandataria para que adquiera o compre para si los bienes en cabeza de aquella y que esta le ha ordenado vender o enajenar, o le venda de lo suyo al poderdante. Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2170 de código Civil. .....

6) PARA HIPOTECAR: para que asegure con hipotecas las obligaciones contraídas por la poderdante o que llegare a contraer en su nombre y representación. .....

7) PARA CONSTITUIR PRENDAS: para que asegure las obligaciones contraídas por la poderdante o que contraiga en su nombre, con prenda de sus bienes muebles o inmuebles. .....

8) PARA TRANSIGIR: para que transija o concilie los pleitos, deudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de la poderdante. .....

9) PARA COMPROMETER: para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, deudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que la represente en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes con facultades para designar el o los apoderados necesarios para la representación dentro de los mismos trámites. .....

10) PARA TOMAR Y DAR DINERO A INTERESES: para que tome por ella o de por cuenta de ella dinero en mutuo y estipule la tasas de interés ya a plazo fijo, ya en forma de crédito flotante. .....

11) PARA REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN SOCIEDADES: para que represente a la poderdante en sociedades de que sea socia, para que lleve la voz y emita el voto de la poderdante en las respectivas asambleas o juntas de socios y para que pague los instalamentos y reciba los dividendos o utilidades que corresponden a la poderdante. .....

12) PARA CONSTITUIR SOCIEDADES: para que celebre contratos de sociedades de cualquier clase, de carácter comercial o civil y aporte a ellos cualquier clase de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

bienes de la poderdante, con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social los puestos de los socios, el modo de administrar y liquidar tales sociedades etc. ....

13) PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO DE AHORRO Y DE CUENTA CORRIENTE: para que celebre contratos de depósito de ahorro y de cuenta corriente a nombre de la poderdante, con la facultad expresa de estipular los términos y condiciones de los mismos. ....

PARAGRAFO PRIMERO: para que retire y/o deposite dineros de entidades, bancarias y/o financieras, y demás organismos financieros a que hubiere lugar. .....

PARAGRAFO SEGUNDO: para que recibir, reclamar tarjetas débito, cambiar claves, recibir asignación de clave, hacer uso de los recursos sin límite de cuantía y realizar giros al exterior. ....

14) PARA GIRAR ENDOSAR, ETC, LETRAS DE CAMBIO, LIBRANZAS, CHEQUES Y PAGARES A LA ORDEN: para que a nombre y en representación de la poderdante: gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance letras de cambio, para que gire, endose, proteste y afiance libranzas, para que gire y endose cheques y para que suscriba, reciba y afiance vales o pagarés. ....

15) PARA PLEITOS Y GESTIONES: para que represente a la poderdante ante cualesquiera corporaciones, funcionarios y empleados del orden judicial o del administrativo en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o como demandada o como coadyuvante o tercero interviniente de cualquiera de las partes. ....

16) PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE RENTA: para que presente las declaraciones de renta y patrimonio ante la Administración de Impuestos Nacionales y las que correspondan ante las entidades del orden Distrital y todas las demás gestiones conexas o complementarias como hacer pagos, exigir recibos, solicitar paz y salvos, presentar reclamaciones, interponer recursos, etc. ....

17) PARA DELEGAR O SUSTITUIR Y NOMBRAR APODERADOS: para que delegue total o parcialmente este poder y revoque delegaciones y para nombrar los apoderados judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios en desarrollo de cualquiera de los asuntos para los cuales se confiere el presente poder o están relacionados con él. ....

Cadena s.a. 07/12/2012 1906283034RA0RCRU

18) Para contratar seguros de los bienes de la poderdante y representarla ante las respectivas compañías en todo lo relacionado con los mismos y las reclamaciones o procesos a que ellos dieren lugar. .....

19) Para que acepte con o sin beneficio de inventario, las herencias que se defieran a la mandante; para que las repudie y para que acepte o repudie legados y las donaciones que se le haga, para que ceda derechos herenciales a título universal o singular. .....

RESUMEN.- En general, para que asuma la personería de la poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier negocio, trámite, gestión, actuación o diligencia que a ella interese, afecte o tenga relación. .....

PARÁGRAFO: Para vender o adquirir bienes inmuebles y suscribir las respectivas escrituras públicas en las cuales bajo la gravedad del juramento haga las manifestaciones que correspondan según lo establecido por la Ley 258 de 1.996. ...

LEÍDO el presente instrumento por la compareciente y advertida de las formalidades de Ley, lo firma en prueba de su consentimiento junto con la suscrita Notaria, quien así lo autoriza. La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde por la regularidad formal de instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada. La Notaria advierte que una vez firmado este instrumento no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la Ley. .....

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números: ....

Aa003183326, Aa003183327, Aa003183328. .....

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0155. ....
DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013),
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. .....
DERECHOS: $ 62.132.oo. ..... IVA: $ 9.941.oo. .....
RECAUDO SUPERINTENDENCIA: $ 4.420.oo. .....
RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $ 4.420.oo. .....
DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996. .....
RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2.011. .....
RRS. .....

ANDREA MARCELA PASTOR CRISTANCHO
C.C. No. 52'827.057 Bta'
TEL No. 2393431

1: RV 2: RV

NOTARIA VEINTICINCO, ENCARGADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTICINCO
LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA
NOTARIA VEINTICINCO ENCARGADA

LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA

184

JUZGADO 14 CIVIL MPAL
MAR 5'20PM12:19 089991

Señor
Juez 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: DECLARATIVO

DEMANDANTE: ANDREA MARCELA PASTOR CRISTANCHO

DEMANDADO: ARTIDORO BARBOSA GUERRA

RADICADO: 11001400301420190093400

ASUNTO: contesta la demanda

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, Como apoderado del demandado, respetuosamente manifiesto al señor juez,

Doy contestación a la demanda, asi:

Al primer hecho: Es cierto
Al Segundo Hecho: es cierto
Al hecho 2.1: Es cierto
Al hecho 2.2: Es cierto
Al hecho 3: Es cierto, el inmueble soporta una plusvalia
Al hecho 4: Es cierto, aunque la fecha se postergo por acuerdo entre las partes para el dia 25 de mayo de 2.018 y posteriormente para el 31 de julio de 2.018, a las 11:00 A.M., en la notaria 9
Al hecho 5: Es cierto, se pacto una clausula penal de $50.000.000
Al hecho 6: Es cierto, se modifico la firma de la promesa de compraventa
Al hecho 7: Es cierto, a esto se comprometieron, sin deber hacerlo, ya que no eran los propietarios del inmueble, ni les habian entregado el predio, igualmente mis clientes pagaron intereses sobre el saldo pendiente por pagar, por la suma de $8.000.000
Al hecho 8: es cierto
Al hecho 9: es cierto se acordo la firma de la Escritura para firmar el 31 de julio de 2018 en la notaria 9ª
Al hecho 10 A.- No es cierto, mis clientes no pagaron por que al momento de la firma de la escritura no se había pagado la plusvalía, requisito que debia cumplir el prometiente vendedor
Al hecho 10 b.- No es cierto, mis clientes pagaron la suma de $8.000.000 en intereses a los prometientes vendedores
Al hecho 10c.- No es cierto, mis mandantes asumirían el costo, siempre y cuando se firmara la escritura de compraventa, en caso contrario, no.
Al hecho 10 d.- No es cierto, el pago del predial se asumiría por los prometientes vendedores, una vez se hubiese firmado la escritura de compraventa, no antes.

Al hecho 9 (segunda parte): NO es cierto, NO CUMPLIO SUS COMPROMISOS CONTRACTUALES, a la fecha de la firma de la escritura no había pagado la plusvalía y tampoco allego la vigencia del poder de la escritura que otorga el poder general que ostenta.

Al hecho 10 (repetido) No es cierto: los demandantes, notificaron a la demandada en un sitio diferente a su domicilio, residencia o trabajo, por lo cual no asistieron, por desconocimiento de la misma.

Al hecho 11 No es cierto: el contrato fue incumplido por los demandantes y por ello, mal hacen en pretender el pago del impuesto predial y de intereses, adicionalmente, y la clausula penal, lo cual lo convertiría en grave perjuicio para mis mandantes.

En cuanto a las pretensiones, me opongo a todas y cada una de ellas, por carecer de fundamentos de hecho y de derecho.

PRUEBAS

Sírvase Ordenar el interrogatorio de Parte de la demandante o su apoderada general para que declare sobre hechos que conciernen a este proceso

TESTIMONIOS

SIRVASE ordenar el contrainterrogatorio de los testimonios solicitados por la parte demandante, en la oportunidad procesal correspondiente.

Documentales

Todos los documentos allegados al proceso y qué se incluyan con posterioridad, a lo largo del proceso.

Del Señor Juez.

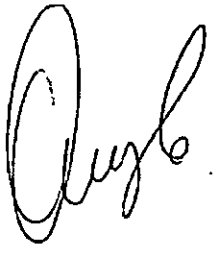

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
c.c.No. 79.305.315 de Bogotá
T.P.No. 57.948 del C.S.J

de Bogotá D.C

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

HOY 9 MAR. 2020

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____

CON EL ANTERIOR CONSTA _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ____ RM ____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVOS Y ANEXOS _____

CON ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO CUENTA DE TERMINOS _____

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

SECRETARIA, _____

3

186

Por medio de la presente hago constar que he recibido de la Señora MARIA EMMA GUERRA, ARTIDORO BARBOSA GUERRA Y ARNULFO BARBOSA GUERRA, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000), dinero en efectivo, por concepto de pago de intereses, correspondiente al 23 de enero de 2018 al 23 de mayo de 2018, de acuerdo a lo pactado, en el PARAGRAFO DE LA CLAUSULA SEPTIMA, del OTRO SI NO. 2, AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE URBANO, UBICADO EN LA CALLE 26 A SUR 19 B 49.

Para constancia de lo anterior, se firma hoy a los 24 días del mes de mayo de 2018.

Julia G. Cristancho P.
C.C. 41.614.405 Bta

JULIA GLADYS CRISTANCHO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.614.405 de Bogotá, quien firma en nombre y representación de ANDREA MARCELA PASTOR CRISTANCHO.

137

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 01

CIUDAD Y FECHA: Bogota 29 / Mayo 2018

PAGADO A: Julia Gladys Cristancho $8'000.000

POR CONCEPTO DE: Intereses Mes Enero 23 A Mayo 23 / 2018

VALOR (EN LETRAS): ocho Millones de pesos M/te.

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Julia G. Cristancho P.

C.C. / NIT. 41614405 Bta

SOLUFORMAS

198

JUZGADO 14 CIVIL MPAL
MAR 5'28PM12:19 0069290

Señor
Juez 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: DECLARATIVO

DEMANDANTE: ANDREA MARCELA PASTOR CRISTANCHO

DEMANDADO: ARTIDORO BARBOSA GUERRA

RADICADO: 11001400301420190093400

ASUNTO: excepciones de merito

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, Como apoderado del demandado, respetuosamente manifiesto al señor juez, que formulo

EXCEPCION DE MERITO. CONTRATO NO CUMPLIDO por parte del demandante.

Baso la excepción, debido a que el demandante, no dio estricto cumplimiento al contrato de Promesa de Compraventa:

1.- No pago el impuesto de plusvalía, inherente al dueñor del predio y no a los Prometientes Compradores

2.- No acredito la vigencia del poder a la fecha de la firma del acta de comparecencia en la notaria 9 del circulo de Bogota, que extrañamente certifico que todos los documentos estaban completos, cuando es de conocimiento Notarial, que todo poder debe ostentar la vigencia del mismo.

3.- La parte demandante, declaro el incumplimiento del contrato por parte del PROMETIENTE COMPRADOR, pero nunca consigno el dinero del excedente a ordenes de los PROMETIENTES compradores, y se quedó usufructuando del mismo, obteniendo provecho ilícito para si mismo y en perjuicio de los prometientes compradores.

PRUEBAS

Interrogatorio de parte

Sírvase ordenar el interrogatorio de la demandante por si misma o por intermedio de su apoderada general, a fin de que absuelva interrogatorio que personalmente formulare.

Documentales

Tengase como pruebas todos los documentos aportados y que se allegaren a lo largo del proceso.

189

Notificaciones

Recibiré Notificaciones en la Carrera 13 # 32-51 torre 3 oficina 1011 de esta ciudad. Cel 3156126280 correo electrónico angeloariza@gmail.com

Del Señor Juez.

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
c.c.No. 79.305.315 de Bogotá
T.P.No. 57.948 del C.S.J.

[illegible]

HOY [illegible] 9 MAR. 2020

CON EL ANTERIOR [illegible] ______

CON EL ANTERIOR [illegible] ______ [illegible] ______

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO ______

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO ______

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ____ SIN ____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVOS Y ANEXOS ______

CON ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINOS ______

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE ______

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE ______

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA ______

SECRETARIA, ______

3